AÑO 1972.—NUMERO 61 LUNES, 22 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)...........	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1675

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 959/1972, de 6 de abril, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de Añe y Carbonero de Ahusín al de Armuña (Segovia). ("Boletín Oficial del Estado" número 94, de fecha 19 de abril de 1972).

Los Ayuntamientos de Añe y Carbonero de Ahusín adoptaron acuerdos, con quórum legal, de solicitar la incorporación de sus Municipios al de Armuña, los tres de la provincia de Segovia, en base a unos idénticos motivos de carencia de recursos para prestar los servicios mínimos obligatorios, descenso de población por emigración y propósito de obtener los beneficios económicos establecidos para estos casos. El Ayuntamiento de Armuña, asimismo con el expresado quórum, acordó aceptar las incorporaciones.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable y se ha puesto de manifiesto en las actuaciones la conveniencia de la incorporación de los dos Municipios por falta de medios económicos para cumplir las obligaciones legales y por la posibilidad de que queden mejor atendidos los servicios en sus núcleos al asumirlos al Municipio de Armuña, dándose en el caso el requisito de la colindancia de los términos municipales y concurriendo claramente las causas exigidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local para poder acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la incorporación voluntaria de los Municipios de Añe y Carbonero de Ahusín al de Armuña (Segovia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

1676

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras de construcción de casa para el Médico y Centro Rural de Higiene en Campo de San Pedro, con un presupuesto de 600.000 pesetas; plazo de ejecución, ocho meses; fianza provisional, 12.000 pesetas.

Estas obras se financiarán con cargo al Plan de Cooperación Provincial a los servicios municipales del bienio 1971-72 (anualidad 1972).

Los pliegos de condiciones jurídicas, económico-administrativas y facultativas, memoria, proyecto, planos, modelos y cuadros de precios se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación), y durante las horas de diez a catorce, todos los días laborables que medien hasta el en que termine el plazo de presentación de pliegos.

La garantía provisional será la mencionada anteriormente, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación, y habrá de situarse, precisamente, dentro de la provincia.

Si la baja excediere del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá la garantía complementaria, consis-

tente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 5,50 pesetas y un sello de la Mutualidad de 3 pesetas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición económica para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de casa para el Médico y Centro Rural de Higiene en Campo de San Pedro". Licitador: Don ...

A cada proposición se acompañará, en el mismo sobre, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el carnet de empresa con responsabilidad y documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, dando cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación y en las horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

No se admitirán proposiciones por correo.

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 15 de mayo de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle de ..., y con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ..., correspondiente al día ... de ... de 1972, para contratación por subasta pública de las obras de ... y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, que representa una baja de ... pesetas sobre el tipo, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los seguros sociales y la protección de la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio, en Segovia, el de ...

..., a ... de ... de 1972.

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

1686

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL

DESLINDE

Con fecha 5 de abril de 1972 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 116 del Catálogo de Segovia, denominado "Plantío de los Mariqueros", perteneciente al Ayuntamiento de Nava de la Asunción y enclavado en su término municipal, operación que fue anunciada en el B. O. de la provincia número 25, de 28 de febrero del presente año, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Nava de la Asunción y Nieva.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y el acta de la operación efectuada se encuentra a su disposición en las oficinas de este Servicio, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los mojones colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados mojones, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 16 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1699

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador señor Ramón Esteban, en nombre y representación de la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A., contra don Felipe Casas Carnicero, sobre reclamación de la cantidad de 72.324,78 pesetas de principal, más intereses; en el cual, mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes que a continuación se relacionan:

1.º Bienes muebles existentes en el domicilio del demandado:

a) Un tresillo de skai, marrón claro; en 5.000 pesetas.

b) Un tocadiscos Dual, con funda; en 1.200 pesetas.

c) Un sillón y tres sillas de mimbre nuevas, a rayas negras y marrones; en 400 pesetas.

d) Una mesa de centro, extensible, color marrón, de 1,20 metros de largo por 0,50 metros de ancho; en 2.200 pesetas.

e) Un hornillo de gas de dos fuegos, Drago-Butano, en estado deteriorado; 400 pesetas.

f) Un armario de pino, color caoba, de 1,50 metros

de ancho por 2,10 de alto, con tres puertas y tres partes superiores (maletero); 6.500 pesetas.

Los anteriores bienes ascienden a un valor total calculado, según la suma de los valores parciales, en diecisiete mil quinientas pesetas.

2.º Un remolque metálico de cuatro ruedas, matrícula SG-2.645, valorado en la cantidad de veintiséis mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y las condiciones de la misma son las siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los precios antes citados.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, el cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Sepúlveda, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1684

Ayuntamiento de Riaza

Anuncio de concurso

A las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de apertura de plicas para optar al concurso de recogida de basuras en domicilios particulares, desde el día 1.º de julio al 30 de septiembre del presente año, en la forma y condiciones que se determinan en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal y por espacio de ocho días.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día señalado para la apertura de plicas, y estarán acompañadas del resguardo que acredite haber ingresado la garantía provisional.

Los documentos a presentar por los licitadores les serán facilitados en la Secretaría municipal, así como toda clase de información que precisen.

Riaza, a 16 de mayo de 1972.—El Alcalde, José Valentín Gil Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1693

AYLLON

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el proyecto de parque público y pasarela, redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Ayllón, 16 de mayo de 1972.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1694

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de saneamiento en la Entidad de Valdesimonte, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, a 15 de mayo de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1695

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de saneamiento en la Entidad de Aldeonsancho, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, a 15 de mayo de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1698

SAMBOAL

EDICTO

Por haber padecido un error en la redacción del edicto publicado en el B. O. de la provincia número 51, de 28 del pasado mes de abril, sobre habilitación de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace saber, por medio del presente, que la habilitación de créditos de referencia es al presupuesto extraordinario número 12, aprobado por este Ayuntamiento para atender al pago de las obras de pavimentación y saneamiento en este Municipio de Samboal y su agregado Narros de Cuéllar.

Lo que hago público para general conocimiento, significando que el expediente de referencia se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, 16 de mayo de 1972.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

1696

DURUELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por escrito, durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Duruelo, 17 de mayo de 1972.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

1683

NAVA DE LA ASUNCION

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de la primera fase del Pabellón Polideportivo de esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Nava de la Asunción, a 19 de mayo de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

1697

LA CUESTA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Cuesta, a 16 de mayo de 1972.—El Alcalde, G. Martín.

1673

EDICTO

Don Alfonso Martínez Almeida, Registrador de la Propiedad, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Segovia.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Pedro Herranz Mateos, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Revenga, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en el mismo el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.ª Que el agua se deriva del río Peces.

2.ª Que la toma se verifica por medio de una reguera a la finca, en el sitio donde la Cañada Real cruza el río, por medio de diversas sangrías, con una longitud aproximada de un kilómetro.

3.ª Que el volumen de agua aprovechable es de diez litros por segundo.

4.ª Que el agua se utiliza durante los meses de marzo a junio de cada año.

5.ª Que el destino del aprovechamiento es el riego de unas cincuenta hectáreas, aproximadamente, de la finca o heredad titulada "El Robledillo", en los dos términos de La Losa y Revenga.

6.ª Que el requirente y sus antecesores vienen poseyendo el aprovechamiento desde hace más de cincuenta años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer, los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Segovia, 15 de mayo de 1972.—El Notario, Alfonso Martínez Almeida.

1677

Diputación Provincial de Segovia

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Santibáñez de Ayllón

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar-Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 5 de enero de 1972 y 24 de abril de 1972, providencias acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 9 de junio de 1972, a las diez horas.

Nombre de los deudores, situación de la finca, linderos y valoración

Santiago Pérez Esteban.

Situación de la finca: Calle Fuente, s/n. Linda, por derecha, Santiago García; izquierda, camino, y fondo, propios del Municipio. Valoración para la subasta, 6.750 pesetas.

Alejandro Pérez Jiménez.

Situación de la finca: Calle Cotanillo, 21. Linda, por derecha, Mariano Pérez; izquierda, Amalia Arranz Villas, y fondo, callejuela. Valoración para la subasta, 5.200 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en su caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de dicho depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargo y costas del procedimiento.

Riaza, a 12 de mayo de 1972.—El Recaudador, Jaime Company.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8